



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00214-00

Pasa al despacho de la señora Juez el presente trámite con el atento informe que la abogada CINDY JOHANNA ALONSO GONZALEZ, solicita se reconozca personería y se le de traslado de la demanda.

Bucaramanga, 30 de abril de 2021

CLARA INES MEJIA BARBOS

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido de la oficina judicial de reparto el 15/07/2020 y que una vez analizada o calificada la demanda se libró mandamiento de pago el día 25/08/2020 siendo demandante CONTINENTAL DE BIENES-BIENCO S.A.S. contra MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ANDRADE y GERMAN GONZALEZ TORRES.

El 07/12/2020 el apoderado demandante allega resultado de notificación personal de los demandados MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ANDRADE y GERMAN GONZALEZ TORRES. Posteriormente, el 22/04/2021 allega notificación por aviso, sin embargo, de la revisión de la misma se observa que se remitió la notificación sin anexarle el debido traslado de la demanda, luego los demandados no tuvieron oportunidad de conocer las razones por las cuales lo demandaban y poder de esa manera ejercer el derecho a la defensa.

No obstante la abogada CINDY JOHANNA ALONSO GONZALEZ, allega poder para actuar en representación de los intereses y derechos de los Señores MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ANDRADE y GERMAN GONZALEZ TORRES y eleva solicitud donde pide que se haga el respectivo traslado de la demanda, entonces teniendo en cuenta que las notificaciones no fueron enviadas en debida forma conforme lo señala el Código General del Proceso, en sus artículos 291, 292 en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas, y como los demandados conocen a la fecha que existe un proceso judicial en su contra, procede este despacho a notificarlos por conducta concluyente para lo cual se le reconoce personería a la Dra. CINDY JOHANNA ALONSO GONZALEZ y se ordena remitir por secretaria el enlace del expediente digital en aras de que conozcan en su integridad las diligencias que este juzgado se tramita y así mismo ejerzan el derecho de defensa dentro del término de ley.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ANDRADE, identificada con **C.C.# 1.020.774.549**, correo electrónico malejago_17@hotmail.com y **GERMAN GONZALEZ TORRES**, identificado con **C.C.# 12.129.378**, correo electrónico psicogonza@gmail.com; notificados por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2020, a partir de la fecha de presentación de los escritos visibles a folio 47-51 del cuaderno 1 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **CINDY JOHANNA ALONSO GONZALEZ**, Identificada con **C.C.# 1.032.430.002** de Bogota y **T.P.# 274.048** del C.S. de la J., como apoderada de los demandados **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ANDRADE** y **GERMAN GONZALEZ TORRES**; en los términos conferidos en el poder allegado de manera virtual el día 23/10/2020. Advertir a la apoderada que los términos para contestar la demanda se contabilizaran a partir del día en que se notifique el auto “que le reconoce personería”.

TERCERO: REMITIR a la parte demandada en forma inmediata el link del expediente digital para su consulta. <https://etbcsi->



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoThxI7fmPVGIzFIADw0uXwB4aTYmn7cQ6bV3qs8GapcAg?e=wZR0Bw

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO